MODIFICACION No. 005 DE 2021 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 85-7-20056-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 Y LA CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES LUIS AMIGO FERRER S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Mayor PILAR JIMENA ANDRADE LOPEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.26.425.948 expedida en Neiva-Huila, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2**, en su calidad de Jefe de la Regional de aseguramiento en salud N°2 (E) según Orden Interna No. 064 de fecha 12 de abril del año 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES LUIS AMIGO FERRER S.A.S identificada con el NIT No. 900.671.201-7 en la que obra como Representante Legal la Señora **YENNY JOHANNA BARON LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 26.422.288 de Neiva-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de aseguramiento en salud N°2 suscribió la aceptación de oferta No. 85-7-20056-2020 el 26 de agosto de 2020, el cual tiene por objeto la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL EN REABILITACION A PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO Y TRASTORNOS DEBIDO AL USO Y/O ABUSO DE SUSTACIAS PSICOACTIVAS A LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2"*** por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL. ($45.000.000,00)**. Discriminados de la siguiente manera: vigencia 2020 **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($35,000.000.00)** vigencia 2021 **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 10.000.000.00)**, y un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE MAYO DE 2021**, contados a partir de la entrega de la carta de inicio de ejecución de la aceptación de oferta.

B. Que el Plazo de Ejecución de la aceptación de oferta se inició el 02 de septiembre de 2020, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución de la aceptación de oferta No. S-2020-059853 REGI2/AREAD-GRUCO 17.5 de fecha 02 de septiembre de 2020, suscrita por la Jefe de la Regional de aseguramiento en salud N°2.

C. Que mediante modificación N°001 de fecha 13 de octubre 2020 se cambia el acápite "**VALOR**" incluyendo el código CUPS, para realizar la identificación del objeto de la aceptación de oferta para la "***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL EN REABILITACION A PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO Y TRASTORNOS DEBIDO AL USO Y/O ABUSO DE SUSTACIAS PSICOACTIVAS A LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2***".

- Código **CUPS S12710B – INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL DE COMPLEJIDAD MEDIANA**, a fin de que se pueda realizar los trámites pertinentes de autorizaciones en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional para el tratamiento integral en rehabilitación a problemas de consumo de sustancias psicoactivas por valor de $2.830.000 por paquete mensual.

D. Que mediante la modificación N°002 de fecha 09 de Diciembre 2020, se sustituyeron recursos de la vigencia 2020 por un valor VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 21.133.000,00) para la vigencia 2021, quedando la aceptación de ofertas de la siguiente manera:

- **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($45.000.000,00).**Discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2020: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MENEDA LEGAL (13.867.000,00)**, y para la vigencia 2021 **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($31.133.000,00).**

E. Que mediante la modificación N°003 de fecha 15 de Diciembre 2020 se cambia el acápite de nominado SUPERVISOR DEL CONTRATO, del anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" del contrato No.85-7-20056-2020 cambiando el supervisor del contrato, quedando la señora patrullera María Liliana Moreno Nupia Auxiliar de Enfermería del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil.

F. Que mediante la modificación N°004 de fecha 02 de Febrero 2021 se cambia el acápite de nominado SUPERVISOR DEL CONTRATO, del anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" del contrato No.85-7-20056-2020 cambiando el supervisor del contrato, quedando la señora SM116 LINA MARIA LONDOÑO CASTRO Trabajadora Social del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Huila.

G. Que mediante oficio N°S-2021-004986/RASES-JEFAT-29.25 de fecha 16 de abril 2021 firmado por la señora SM116 LINA MARIA LONDOÑO CASTRO Trabajadora Social Supervisora del contrato Grupo servicios Asistenciales ESPCO DEUIL

"De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a la señora Coronel tenga a bien ordenar a quien corresponde se realice la adición y prorroga al contrato N° 85-7-20056-2020, celebrado con la entidad Clínica Especializada en Adicciones Luis Amigo Ferrer S.A.S, cuyo objeto es la "Prestación Del Servicio De Tratamiento Integral En Rehabilitación A Problemas De Comportamiento Y Trastornos Debido Al Uso Y/O Abuso De Sustancias Psicoactivas A Los Beneficiarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional De La Regional De Aseguramiento En Salud N° 2, haciendo al mismo una dicción por valor de Veintidós Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE ($22.500.000,00) y una prorroga en tiempo por 4 meses más hasta el 30 de septiembre del año en curso

- *Lo anterior, se solicita con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio integral de rehabilitación a problemas por consumo de sustancias psicoactivas y generar el ingreso a internación de nuevos usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional".*

H. Que mediante nota interna N°0115 del 17 de abril de 2021, el Jefe de la Regional de aseguramiento en salud N°2 (E) autorizó adelantar la modificación al contrato N° 85-7-20056-2020.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al acápite **"VALOR"** de la Aceptación de Oferta No. 85-7-20056-2020, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2021 por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($22.500.000,00)** valor que no supera el cincuenta 50% por ciento del valor del contrato, para un valor total del contrato de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($67.500.000.00)**, discriminados de la siguiente manera: vigencia 2020 **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($13.867.000.00)** y para la vigencia 2021 **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($53.633.000.00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite "PLAZO DE EJECUCIÓN" de la Aceptación de oferta N° 85-7-20056-2020, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma que existen en el presupuesto de la vigencia 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 14221 Y QUIPU N° 69 del 22 de abril de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite "GARANTIA UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA" de la Aceptación de Oferta No. 85-7-20056-2020 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás Acápites de la Aceptación de Oferta N° 85-7-20056-2020, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma a LA CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 27 ABR 2021.

EL CONTRATANTE

Mayor **PILAR JIMENA ANDRADE LOPEZ**
Jefe Regional de aseguramiento en Salud N°2 (E).

EL CONTRATISTA

YENNY JOHANNA BARON LONDOÑO
CC. 26.422.288 de Neiva - Huila.
Representante Legal CLÍNICA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES LUIS AMIGO FERRER S.A.S

Elaboró
PT. Gina Vanessa Suarez Lozano
Analista de Contratos
Revisó
IT. Juan Carlos Sepulveda Garcia (E)
Jefe Grupo Contratos
Vo. Bo
TE. Mayerlane Olave Cubides
Jefe Área Administrativa (E)
Aprobó
CPS-04. Katerine Iglesias Camacho
Asesora Jurídica
Fecha de Proyección 26/04/2021

Carrera 22 Sur No. 26A - 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065 ext 6418
deui.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co